Proyecto de Ley N°.....6914/2020-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
12 ENE 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora.....11:93am

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO TORO MUERTO COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD ANTE LA UNESCO

El congresista de la República, **DANIEL OSEDA YUCRA**, integrante del grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú, **FREPAP**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO TORO MUERTO COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD ANTE LA UNESCO

Artículo 1. Declaración de Interés Nacional
Declárase de interés nacional la postulación del complejo arqueológico Toro Muerto, ubicado en los distritos de Uraca y Aplao, provincia de Castilla, región Arequipa, como patrimonio mundial de la humanidad ante la UNESCO.

Artículo 2. Competencia del Poder Ejecutivo.
El Ministerio de Cultura, de acuerdo a sus competencias, se encarga de las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, lo que incluye, entre otros aspectos, la elaboración del plan de desarrollo y el expediente técnico.

Lima, diciembre del 2020

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
OSEDA YUCRA DANIEL FIR
43762724 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2021 21:02:16-0500

DANIEL OSEDA YUCRA

Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RETAMOZO LEZAMA MARIA CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2021 21:11:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAYME MARIN Alcides FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2021 10:33:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AYQUIPA TORRES JULIA BENIGNA FIR 21425681 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2021 11:37:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PINEDA SANTOS Isaias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2021 13:07:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTARRA RAMOS Robledo Noe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2021 12:41:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MACHACA MAMANI Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2021 13:53:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAYLLAHUA BARRIENTOS WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2021 15:32:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: NUÑEZ MARREROS JESUS DEL CARMEN FIR 16694109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/01/2021 16:12:53-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de ENERO del 2021

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 6914 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Resolución Directoral Nacional 037-INC, del 29 de enero de 2002, y Resolución Directoral Nacional 801–INC, del 16 de junio de 2005, expedidas por el Instituto Nacional de Cultura (INC), hoy Ministerio de Cultura, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Complejo Arqueológico Toro Muerto de Arequipa. De allí que cuente con la condición de bien cultural nacional.

Posteriormente, el 24 de julio de 2018, a propuesta de la Comisión de Turismo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, se aprobó el Acuerdo Regional 063- 2018- GRA/CR- AREQUIPA, que declaró de interés regional el complejo arqueológico Toro Muerto, ubicado entre los distritos de Uraca y Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, con el objeto de que sea elevada de Patrimonio Cultural de la Nación a la categoría universal de Patrimonio Mundial Cultural de la Humanidad a ser declarada por la UNESCO.

En el citado acuerdo, se precisa que Petroglifos Toro Muerto es "una de las más grandes e importantes muestras de arte rupestre del mundo, que se extienden en un área de 5 kilómetros cuadrados, destacando figuras antropomorfas, zoomorfas, aves, cuadrúpedos, reptiles, fitomorfas, geométricas, simbólicas o mitológicas, etc., grabados a través de las técnicas del golpeado, rayado, frotado, desastillado y grabado a percusión, en enormes bloques de sillar, producto de la erupción de los volcanes Chachani, Coropuna; estimándose que son de la Era Terciaria. Tal vez, sea la zona más rica de arte rupestre en el mundo, con aproximadamente 6,000 bloques grabados en bajo relieve".

Asimismo, en mayo de 2019 el Ministerio de Cultura publicó el Formulario de Presentación Lista Indicativa del complejo arqueológico, precisando que este es un yacimiento de petroglifos realizado por comunidades agroalfareras, donde se plasmó símbolos de su cosmovisión y retratos de su vida diaria u ordinaria en miles de rocas grabadas, cuyo origen es volcánico. La integridad del complejo tiene varios registros e inventarios arqueológicos, llevados a cabo desde 1951 hasta el 2018, lo que ha permitido identificar su considerable valor histórico,

artístico y cultural. Asimismo, resaltan los elementos naturales del paisaje que rodea el complejo, cuyas características, en esencia, se encuentran preservadas.

El complejo arqueológico Toro Muerto es equiparable a notables localidades de petroglifos en nuestro país, tales como Alto de las Guitarras, Cerro Mulato, YonanHuabcor y Checta. Asimismo, con Palamenco y Samanga, con los yacimientos de Locumba, Quicapampa y Miculla. No obstante, se diferencia de las localidades mencionadas en el número de rocas grabadas, ya que Toro Muerto cuenta con más de 2,500 rocas grabadas, debidamente inventariadas, que representan la variedad de técnicas empleadas y la superioridad en su elaboración.

Ahora bien, Toro Muerto no tiene nada que envidiar a otros yacimientos de petroglifos en el mundo, que se encuentran inscritos en la Lista Tentativa del Patrimonio Mundial, sino todo lo contrario. En el caso de Las Labradas (México) es un conjunto de 600 rocas basálticas con origen volcánico. Itacoatiaras del río Ingá (Brasil) corresponde a un panel rocoso de 24 m. y 3.5 m. de alto. De igual modo, el Arte Rupestre Prehispánico en República Dominicana está compuesto por pinturas, petroglifos y bajo relieves ubicados en estaciones al aire libre, abrigos y cuevas, que están dispersos en las llanuras costeras.

En el mismo sentido, es ampliamente aceptado que Toro Muero es comparable con los siguientes yacimientos que se hallan inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial: Paisaje Cultural de Arte Rupestre de Gobustan (Azerbaiyan), Petroglifos del Paisaje Arqueológico de Tamgaly (Kasajstan), Complejo de Petroglifos del Altai Mongol (Mongolia) de 12,000 años, Arte Rupestre en la Región de Hail de Arabia Saudita (Arabia Saudita), Sitios de Arte Rupestre Prehistóricos en el valle de Coa y Siega Verde (España y Portugal).

Así las cosas, en el Formulario de Presentación Lista Indicativa antes descrito, del Ministerio de Cultura, se señala de modo categórico que la importancia

mundial del complejo arqueológico Toro Muerto radica en las siguientes características:

"- La densidad de rocas grabadas -2584 petroglifos registrados hasta la fecha- localizadas en un área de 5078 hectáreas.
- El alto nivel de conservación de los petroglifos, a pesar de ser vulnerables a factores naturales y humanos.
- El paisaje natural y cultural que conforma Toro Muerto no ha sufrido modificaciones sustanciales tras la creación de los petroglifos.
- El yacimiento representa un testimonio significativo del proceso de ocupación humana de valles de la costa sur del Perú por sociedades agroalfareras entre los siglos IX y XVI de nuestra Era, y de una singular tradición cultural de arte rupestre en el continente americano.
- El sitio se inserta en un área geocultural poco representada en la Lista del Patrimonio Mundial con yacimientos de arte rupestre, como lo señalan los estudios temáticos de ICOMOS"[1].

Por dichos elementos, el Ministerio de Cultura concluye que "Toro Muerto es un yacimiento con un conjunto de atributos y valores culturales sobresalientes a nivel mundial, que lo hace de un valor excepcional".

Bajo los lineamientos expuestos, el objeto de la presente iniciativa es reforzar el camino que culminará en la declaración por parte de la UNESCO de patrimonio mundial de la humanidad del complejo arqueológico Toro Muerto. Como se ha relatado, no solo existen las razones objetivas para que Toro muerto sea reconocido como tal; sino que, además, ya existe un trámite la postulación, la misma que debe ser impulsada en el marco de la unión de esfuerzos que permitan su concreción efectiva.

[1] Ministerio de Cultura del Perú, Formulario de Presentación Lista Indicativa: Complejo arqueológico Toro Muerto, Lima, mayo de 2019, anexo 2A.

La presente iniciativa, a la par que respalda la postulación antes anotada, es consciente de que su efectividad tendrá un efecto positivo en la región Arequipa, pues no solo promoverá el turismo en la zona, sino que también fortalecerá la identificación y la identidad respecto de los pobladores y los peruanos en general. El complejo arqueológico Toro Muerto es un legado que pertenece a nuestra cultura y requiere ser puesto en valor en el máximo nivel, lo que redundará en la mejora de la calidad de vida de los pobladores de los distritos donde se ubica. No debe olvidarse que el turismo es una actividad económica que contribuye, además, con el civismo y el compromiso general de los peruanos con el país.

Finalmente, debe mencionarse que la presente propuesta contó con el pedido respectivo de la Asociación Civil ÑAN PERÚ. Asimismo, el 16 de diciembre de 2020 sostuvimos una reunión en el distrito de Corire, provincia de Castilla, Arequipa, junto con la alcaldesa de Corire y el Comité del Patrimonio Mundial de Toro Muerto. En esta ocasión los miembros del comité nos solicitaron la elaboración de un proyecto de ley que proponga declarar de interés nacional la postulación del complejo arqueológico Toro Muerto, en los términos antes expuestos.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley guarda conformidad con el artículo 21 de la Constitución, que establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, entre otros, que son declarados bienes culturales, son patrimonio cultural de la Nación y, por tanto, están protegidos por el Estado.

Asimismo, al ser una norma que busca fomentar la preservación adecuada de nuestro patrimonio histórico y cultural, afianza el sentido de pertenencia nacional y promueve el desarrollo de actividades económicas que tendrán efecto en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

1. Identificación de grupos de interés o actores

a) El Estado

b) La sociedad

2. Impactos positivos y negativos por actor

El Estado	
BENEFICIO	**COSTO**
- El reconocimiento de nuestro patrimonio cultural a nivel mundial promoverá la actividad turística en la región Arequipa y hará aún más atractivo al Perú, como destino. Esta actividad generará formalización e ingresos mayores en materia tributaria. - Asimismo, contribuirá a fortalecer la reafirmación y reconocimiento de nuestra cultura ancestral, lo que generará un beneficio cierto de pertenencia colectiva e identificación con el país por parte de la ciudadanía. - La declaración de patrimonio mundial tendrá un efecto positivo en la dinamización de la economía, en especial, de la región Arequipa.	La iniciativa legislativa no irroga gasto al erario nacional.

La sociedad	
BENEFICIO	**COSTO**
El posicionamiento de nuestro patrimonio histórico a escala mundial, generará un efecto inmediato y sostenible en la	Ninguno.

dinamización de la economía de los distritos respectivos, así como en la región y en el país; esto, incidirá en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y en la identificación con el Perú y la conservación de sus recursos.	

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley responde a los objetivos de la Tercera Política de Estado, que reconoce el Acuerdo Nacional, respecto de la afirmación de la identidad nacional. Así, se fortalece el compromiso de consolidar la integración de nuestra Nación, respetando sus valores, su patrimonio y su diversidad.

Lima, diciembre de 2020.